

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	rrior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Goude, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Haversti, Dambo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	— Los demás	04.04 G-1-b-6	13.304
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romandour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa supe-			— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
			— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
			— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 19 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1976.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15554 ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se nombran Vocales de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad de Valladolid y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria a los siguientes señores:

- D. Miguel Ortiz Osés.
- D. Joaquín Aguirre Ormaechea.
- D. José Manuel Vera-Fajardo Ibarrondo.
- D. Lorenzo Bergarechea Capa.
- D. Vicente Alexandre Campos.
- D. Alberto Andino Visairas.

- D.ª Mercedes Villecián Peñalosa.
- D. José Pérez Valderrama.
- D. Alberto Ansola Maiztegui.
- D. Miguel Angel Andrade Guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15555 ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que cesa como Subdirector general de Centros de la Dirección General de Universidades don Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1108/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Francisco Arance Sánchez, A01PG2371, Técnico de la Administración Civil del Estado,